Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022

Resultados definitivos



Base de datos REDATAM

Unidades geoestadísticas

ENERO | 2025









Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022

Base de datos REDATAM Unidades geoestadísticas

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Buenos Aires, enero de 2025

Dirección: Marco Lavagna

Dirección Técnica: Pedro Ignacio Lines

Dirección General de Difusión y Comunicación:

María Silvina Viazzi

Dirección de Comunicación: Gonzalo Grandis

Coordinación del Sistema Geoestadístico:

Alejandro Puchet

Equipo técnico: Néstor Fabián Allendes, Hernán Alperín, Héctor Álvarez, María Victoria Alves De Castro, Silvina Bouzas, Federico Capdevila, Pablo Delsere, Carina Díaz, Anabella Dibiase, Sandra Failde, Santiago Farace, Juan Fuchs, Patricia Gioffre, Fernando Haddad, Verónica Heredia, Adriana Mabel Ledesma, Alejandro Leone, Ana Litichever, Cecilia Torres, Teresa Saint Pierre, Gerónimo Vega, Adriana Zajarevich.

Coordinación de Producción Gráfica y Editorial:

Marcelo Costanzo

Diseño y diagramación:

Pablo Andújar e Ignacio Pello

Revisión y corrección:

Agustina Issa y Martín Van Houtte

Publicaciones del INDEC

Las publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos pueden ser consultadas en www.indec.gob.ar y en el Centro Estadístico de Servicios, ubicado en Av. Presidente Julio A. Roca 609 C1067ABB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. El horario de atención al público es de 9:30 a 16:00.

También pueden solicitarse al teléfono (54-11) 5031-4632

Correo electrónico: ces@indec.gob.ar

Sitio web: www.indec.gob.ar X: @INDECArgentina
Facebook: /INDECArgentina Instagram: @indecargentina

Spotify: /INDECArgentina

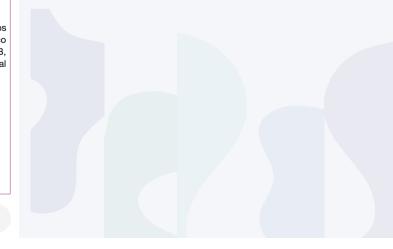
Calendario anual anticipado de informes:

www.indec.gob.ar/indec/web/Calendario-Fecha-0

X f in a INDECArgentina

Índice

Pág	
Unidades geoestadísticas 3	
Unidades geoestadísticas basadas en la división político-administrativa	
Jurisdicción 3	
Departamento	
Gobierno local	
Unidades geoestadísticas que permiten la identificación y delimitación de asentamientos humanos en el territorio 4	
Localidad censal 4	
Zona rural 4	
Unidades geoestadísticas definidas con fines operativos estadísticos y censales	
Fracción censal 5	
Radio censal 5	
Manzana censal 5	
Tabla 1. Codificación de las unidades geoestadísticas 6	
Referencias bibliográficas7	



Unidades geoestadísticas

El Marco Geoestadístico Nacional (MGN) es el modelo conceptual que configura la división geoestadística del territorio de la República Argentina en diferentes niveles de desagregación con el fin de referenciar geográficamente la información estadística oficial.

Las unidades geoestadísticas (UG) son áreas delimitadas en el territorio para la producción y difusión de estadísticas oficiales. La división geoestadística del territorio nacional se compone por UG que responden a su división político-administrativa, UG diseñadas para delimitar asentamientos humanos y UG definidas con fines operativos estadísticos.

La descentralización en el desarrollo de operativos censales, en el marco del Sistema Estadístico Nacional (SEN), requiere la utilización de un lenguaje común y unidades espaciales homogeneizadas en el territorio a escala nacional, a fin de lograr uniformidad en los procedimientos de recopilación y procesamiento de datos y publicación de los resultados.

A continuación, se presentan las definiciones de las UG que conforman el MGN en sus distintos niveles de desagregación, resultante de la sistematización elaborada por la Coordinación del Sistema Geoestadístico del INDEC.

1. Unidades geoestadísticas basadas en la división político-administrativa

Jurisdicción

División político-administrativa de primer nivel de la República Argentina. Con base en el régimen federal de gobierno que establece la Constitución Nacional, la Argentina está constituida por veintitrés (23) provincias y una (1) ciudad autónoma¹.

Departamento

División político-administrativa de segundo nivel que cubre en forma exhaustiva el territorio de cada jurisdicción y, por ende, del territorio nacional. Se denomina **partido** en la provincia de Buenos Aires, **departamento** en el resto de las provincias y **comuna** en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gobierno local

Área político-administrativa de tercer nivel creada mediante una norma en el marco del régimen orgánico municipal que determina cada jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Nacional (Art. 5° y Art. 123°). En algunos casos, los gobiernos locales pueden extenderse en más de un departamento o no alcanzar una cobertura exhaustiva del territorio provincial.

¹ Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y Tucumán.

Según cada régimen municipal vigente, los gobiernos locales pueden categorizarse de la siguiente forma: municipio de única categoría (MU), municipio de 1º categoría (M1), municipio de 2º categoría (M2), municipio de 3º categoría (M3), comuna de única categoría (CO), comuna de 1º categoría (CO1), comuna de 2º categoría (CO2), comuna rural de única categoría (CR), comuna rural de 1º categoría (CR1), comuna rural de 2º categoría (CR2), comuna rural de 3º categoría (CR3), comisión de fomento de única categoría (CF), comisión municipal de única categoría (CM), comisión municipal categoría A (CMA), comisión municipal categoría B (CMB), junta de gobierno de 1º categoría (JG1), junta de gobierno de 2º categoría (JG3), junta de gobierno de 4º categoría (JG4) o junta vecinal de única categoría (JV).

2. Unidades geoestadísticas que permiten la identificación y delimitación de asentamientos humanos en el territorio

Localidad censal

Unidad territorial caracterizada por la concentración espacial de edificaciones conectadas entre sí a través de una red de vías de circulación, terrestres o navegables. Se identifica por un nombre establecido por ley o costumbre. La delimitación de la localidad censal se realiza de acuerdo con el criterio de continuidad física².

Por razones metodológicas, las localidades censales se clasifican en simples o aglomerados, de acuerdo con su extensión dentro de una o más áreas político-administrativas, respectivamente. Además, con fines estadísticos, la localidad censal puede subdividirse en entidades censales.

Localidad simple: unidad territorial que se ubica en una sola área político-administrativa de segundo nivel o un solo gobierno local.

Aglomerado: unidad territorial resultante de la agregación de dos o más localidades censales, que se extiende en dos o más áreas político-administrativas, ya sean de primer o segundo nivel, o gobiernos locales. Si supera los 100.000 habitantes, se antepone al nombre del aglomerado el término "Gran".

Componente de aglomerado: unidad territorial que identifica parte de un aglomerado, ubicada sobre una sola área político-administrativa de segundo nivel o sobre un solo gobierno local.

Entidad censal: unidad territorial que identifica una subdivisión de la localidad censal dentro de una misma área político-administrativa. Su conformación puede corresponder a una localidad que en su origen fue simple y que se integró a otra localidad, o bien puede corresponder a subdivisiones internas de localidades existentes. En algunos casos, la delimitación de las entidades puede estar establecida por la legislación local.

Zona rural

Área comprendida entre el perímetro de la localidad censal y el límite del departamento, donde se puede localizar población rural dispersa.

² El criterio físico para la detección y delimitación de una localidad se basa en la consideración de elementos tangibles en el territorio. El INDEC utiliza este criterio para definir localidades basándose en características visibles y permanentes, entre ellas, edificaciones y vías de circulación Esto facilita la recolección y el análisis de datos estadísticos consistentes y comparables a lo largo del tiempo.

3. Unidades geoestadísticas definidas con fines operativos estadísticos y censales

Fracción censal

Unidad operativa que subdivide un departamento en forma exhaustiva. Resulta de la adición de una determinada cantidad de radios completos definida para cada operativo censal.

Radio censal

Unidad operativa que subdivide una fracción en forma exhaustiva y se define para cada operativo censal. Con fines estadísticos, el radio se clasifica en urbano, rural o mixto.

- El radio urbano concentra población y viviendas pertenecientes a una localidad, agrupadas en manzanas censales.
- El radio rural contiene población y viviendas dispersas en áreas rurales.
- ♦ El **radio mixto** contiene, en su parte urbana, población y viviendas agrupadas que no alcanzan a conformar un radio urbano. En su parte rural contiene población y viviendas dispersas en campo abierto.

Manzana censal

Unidad operativa que posee, generalmente, entre una a dos hectáreas de superficie y forma cuadrada o rectangular, aunque no necesariamente. Se denomina manzana real a aquella que está circunscripta por vías de circulación u otros límites físicos claramente definidos en todo su perímetro. Se denomina manzana virtual a la que carece de vías de circulación en parte de su perímetro y para dejarla conformada debe delimitarse con una línea imaginaria.



Tabla 1. Codificación de las unidades geoestadísticas

Unidad geoestadística	Codificación
Jurisdicción	El código que identifica a las jurisdicciones se conforma de dos (2) dígitos, comenzando con el 02, y se incrementa con intervalos de 4 números.
Departamento	El código de departamento se conforma con cinco (5) dígitos. Leído de izquierda a derecha, los dos (2) primeros dígitos identifican a la jurisdicción y los tres (3) dígitos siguientes identifican al departamento. La codificación en cada jurisdicción inicia en 007 y crece con intervalos de 7 números.
Gobierno local	El código de gobierno local se conforma con seis (6) dígitos. Leído de izquierda a derecha, los dos (2) primeros dígitos identifican a la jurisdicción y los cuatro (4) siguientes identifican al gobierno local. La codificación en cada jurisdicción inicia en 0007 y crece con intervalos de 7 números. Se reserva el código de cuatro (4) dígitos 0000 para aquellas áreas territoriales sin gobierno local, 9998 para indeterminado y 9999 para aquellas de las que no se dispone de información. Los cuatro (4) dígitos que identifican al gobierno local dentro de una jurisdicción, según su categoría, utilizan el siguiente rango numérico: Municipio: de 0001 a 1999 Comuna: de 2000 a 4999 Comisión de fomento: de 5000 a 5999 Comisión municipal: de 6000 a 6999 Delegación municipal: de 7000 a 7999 Comuna rural: de 8000 a 8999 Junta vecinal y juntas de gobierno: de 9000 a 9990
Localidad censal	El código de la localidad censal se conforma con ocho (8) dígitos. Leído de izquierda a derecha, los dos (2) primeros dígitos identifican a la jurisdicción, los tres (3) siguientes identifican al departamento y los tres (3) últimos identifican a la localidad. La codificación en cada departamento inicia en 010 y crece con intervalos de 10 números.
Aglomerado	El código de aglomerado se conforma con cuatro (4) dígitos. Se enumera en forma correlativa desde 0001 para todo el país, ya que los aglomerados pueden abarcar más de un gobierno local, un departamento o una jurisdicción.
Entidad censal	El código de entidad censal se conforma con diez (10) dígitos. Leído de izquierda a derecha, los dos (2) primeros dígitos identifican a la jurisdicción, los tres (3) siguientes identifican al departamento, los tres (3) subsiguientes a la localidad y los dos (2) últimos a la entidad. Se enumera en forma correlativa desde 01 y crece de a 1 número, en cada localidad censal.

Continúa en página 7 >

> Continúa desde página 6

Unidad geoestadística	Codificación
Zona rural	El código de zona rural se conforma con ocho (8) dígitos. Leído de izquierda a derecha, los dos (2) primeros dígitos identifican a la jurisdicción, los tres (3) siguientes identifican al departamento y los tres (3) últimos dígitos, expresados en ceros (000), refieren a la zona rural.
Fracción censal	El código que identifica a la fracción censal se conforma de siete (7) dígitos. Leído de izquierda a derecha, los primeros dos (2) dígitos corresponden a la jurisdicción, los siguientes tres (3) dígitos refieren al departamento y los últimos dos (2) dígitos, a la fracción. Para cada departamento, la numeración de las fracciones comienza en 01 y continúa con números correlativos.
Radio censal	El código que identifica al radio censal se conforma de nueve (9) dígitos. Leído de izquierda a derecha, los primeros dos (2) dígitos corresponden a la jurisdicción, los siguientes tres (3) dígitos refieren al departamento, los subsiguientes dos (2) dígitos representan a la fracción y los últimos dos (2) dígitos identifican al radio. Para cada fracción, la numeración de los radios comienza en 01 y continúa con números correlativos.
Manzana censal	El código de la manzana censal se conforma de quince (15) dígitos. Leído de izquierda a derecha, los primeros dos (2) dígitos identifican a la jurisdicción; los siguientes tres (3) dígitos identifican al departamento; tres (3) dígitos identifican a la localidad censal; dos (2) dígitos, a la fracción censal; dos (2) dígitos, al radio censal; y los últimos tres (3) dígitos individualizan a la manzana censal. Para cada radio la numeración de la manzana comienza en 001 y continúa con números correlativos.

Referencias bibliográficas

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (1999). *Municipium. Publicación del Programa de Información Estadística y Apoyo a los Municipios-PRINEM.* https://biblioteca.indec.gob.ar/bases/minde/132_3.pdf

____ (1991). El concepto de localidad: definición, estudios de caso y fundamentos teóricos-metodológicos [Censo Nacional de Población y Vivienda. Serie D N.º 4]. https://biblioteca.indec.gob.ar/bases/minde/lc1991d4.pdf

____ (1988). Distribución espacial de la población. Recomendaciones para el Censo de 1990 [Taller sobre diseño conceptual del Censo de Población y Vivienda de 1990]. https://biblioteca.indec.gob.ar/bases/minde/4si19_15.pdf